

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella Jurisdicción o, potestativamente y con carácter previo, recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, redacción dada por la Ley 4/1999).

Madrid, 17 de abril de 2007.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P.D. (Orden TAS/2268/2006, de 11 de julio), la Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales, Aurora Domínguez González.

## ANEXO

### Vacante convocada que ha quedado desierta

N.º orden: 1. N.º vacantes: 1. Código: 4738694. Organismo: Instituto de la Juventud, Secretaría General. Localidad: Madrid. Denominación puesto: Técnico de Prevención C. AD: AE. Cuerpo: EX19. Grupo: A/B. Nivel 24. C. espec.: 6.463,80.

**9048** *ORDEN TAS/1184/2007, de 20 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 7), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el 2007, y en base a lo establecido en la Disposición Adicional vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como en el artículo 75 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 15), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para el acceso en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

#### Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» núm. 48 de 25 de febrero de 2005).

#### Bases específicas

##### 1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir cinco plazas del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social, Código 1622, por el sistema general de acceso libre.

Las plazas convocadas en el presente proceso selectivo se encuentran ubicadas dos en Ceuta, dos en Melilla y una en Madrid.

##### 2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

La presente convocatoria y los actos que se deriven de ella podrán ser consultados en la siguiente página Web: «[www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)» (Menú: «Más información»/Oferta pública de empleo).

##### 3. Programas

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

#### 4. Titulación

Estar en posesión de la titulación exigida, para el ingreso en Cuerpos o Escalas del Grupo D, en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental Graduado en Educación Secundaria, Formación Profesional de primer grado o equivalente), o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

#### 5. Solicitudes

5.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en la página Web de Ministerio de Administraciones Públicas, [www.map.es](http://www.map.es) (acceso a través de «empleo público» o por «servicios on-line»).

5.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

#### 6. Tribunal

6.1 El Tribunal de este proceso selectivo es el que figura en el Anexo III a esta convocatoria.

6.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6.3 A efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal Coordinador de Madrid tendrá su sede en la Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social, calle Agustín de Bethencourt, n.º 4, 28071-Madrid.

#### 7. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que, en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley.

Madrid, 20 de abril de 2007.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P.D. (Orden TAS/2268/2006, de 11 de julio), la Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales, Aurora Domínguez González.

**ANEXO I****Descripción del proceso selectivo**

El proceso de selección estará formado por una fase de oposición que constará de dos ejercicios, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio. Ambos ejercicios se desarrollarán en Madrid.

1. Primer ejercicio: Estará formado por dos partes, que a continuación se indican, siendo ambas obligatorias y eliminatorias.

a) Primera parte: La primera prueba consistirá en contestar por escrito un cuestionario de treinta preguntas sobre las materias previstas en el bloque I del programa recogido en el Anexo II.

b) Segunda parte: La segunda prueba consistirá en contestar por escrito un cuestionario de sesenta preguntas sobre las materias previstas en el bloque II del programa recogido en el Anexo II.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de setenta minutos. El cuestionario de ambas pruebas estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación.

2. Segundo ejercicio: Constará de dos partes de carácter práctico, a realizar en una misma sesión:

a) Primera parte: Consistirá en la transcripción de un texto propuesto por el Tribunal de Selección utilizando el procesador de textos Word 2000.

En esta parte se valorará el número de pulsaciones y su correcta ejecución, así como la detección y corrección de las faltas de ortografía que pudiera contener el texto facilitado.

El tiempo máximo para la realización de esta parte será de diez minutos.

b) Segunda parte: Consistirá en la elaboración de un documento a partir de otro que será facilitado al opositor, acompañado de las instrucciones correspondientes, utilizando el procesador de textos Word 2000.

En esta parte se valorará la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de documentos escritos utilizando el citado procesador, así como el conocimiento de sus funciones y utilidades.

El tiempo máximo para la realización de esta parte será de treinta minutos.

En las dos partes de este ejercicio se facilitarán a los aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización, si bien en el procesador de textos Word 2000 se desactivará la función correspondiente a la corrección automática de textos.

3. Calificación de las pruebas: Para todos los aspirantes, la calificación de las pruebas se realizará de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Este ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos, calificándose hasta 15 puntos la primera parte y hasta 35 puntos la segunda.

El Tribunal de Selección determinará el mínimo necesario a alcanzar en la primera parte para que pueda evaluarse la segunda. Igualmente determinará el mínimo de puntuación a alcanzar en la segunda parte para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 50 puntos, calificándose hasta 20 puntos la primera parte y hasta 30 puntos la segunda. En la primera parte de este ejercicio, los errores cometidos se valorarán negativamente.

El tribunal determinará el mínimo necesario a alcanzar en la segunda parte para que pueda evaluarse la primera. Igualmente determinará el mínimo de puntuación a alcanzar en la primera parte para superar el ejercicio.

En los dos ejercicios de la fase de oposición las puntuaciones mínimas que se establezcan resultarán de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos que fije el Tribunal de Selección.

El Tribunal de Selección determinará la puntuación mínima necesaria para superar cada uno de los ejercicios.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios.

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total se deshará el empate atendiendo a las puntuaciones obtenidas en el ejercicio primero, segunda parte del segundo ejercicio y primera parte del segundo ejercicio, por este orden.

**ANEXO II****Temario***Bloque I. Organización Pública. Actividad administrativa y ofimática*

1. La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. Políticas de igualdad de género. Normativa vigente.

2. Órganos Constitucionales: La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Poder Ejecutivo. El Tribunal Constitucional.

3. La Administración General del Estado: El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios. La Administración Periférica del Estado. Órganos y competencias. Organismos Públicos: Autónomos y Entidades Públicas Empresariales.

4. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Funcionarios de carrera y de empleo. Personal laboral. Regímenes especiales de funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

5. El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. Principios generales. Fases del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Naturaleza, extensión y límites de la jurisdicción contencioso-administrativa.

6. Atención al público: Acogida e información al ciudadano. Atención de personas con discapacidad.

7. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Iniciativas. Reclamaciones. Quejas. Peticiones.

8. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo y criterios de ordenación.

9. Informática básica: Conceptos fundamentales sobre el hardware y el software. Sistemas de almacenamiento de datos. Sistemas operativos. Nociones básicas de seguridad informática.

10. Administración electrónica y servicios al ciudadano. La información administrativa. Análisis de principales páginas web de carácter público. Servicios telemáticos. Oficinas integradas de Atención al Ciudadano. Ventanilla única empresarial.

11. Aplicaciones informáticas para la gestión de las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social.

12. Comunicación de enfermedades profesionales en la Seguridad Social (CEPROSS). Sistema de Declaración Electrónica de Accidentes de Trabajo (DELT@). Aplicación de Trabajo Informático de las Unidades Médicas (ATRIUM).

13. Sistema de Remisión Electrónica de Datos (RED) en el ámbito de la Seguridad Social.

*Bloque II. Seguridad Social*

14. La Seguridad Social en la Constitución Española de 1978. El Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 1994: Estructura y contenido. Régimen económico y financiero. Campo de aplicación y composición del sistema de la Seguridad Social. Régimen General. Regímenes Especiales. Sistemas Especiales.

15. Inscripción de empresas. Afiliación, altas y bajas de trabajadores. El convenio especial y otras situaciones asimiladas a la de alta. Accidente de trabajo y enfermedad profesional. El accidente «in itinere».

16. Incapacidad temporal. Beneficiarios. Prestación económica. Maternidad; Paternidad; Riesgo durante el embarazo; Riesgo durante la lactancia natural: Situaciones protegidas y prestaciones económicas. Requisitos para acceder al derecho a las prestaciones. Asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

17. Incapacidad permanente en la modalidad contributiva. Prestaciones: determinación y cuantía. Beneficiarios. Nacimiento, duración y extinción del derecho. Lesiones permanentes no invalidantes. La calificación y revisión de la incapacidad permanente. Las pensiones de invalidez no contributiva.

18. Jubilación en la modalidad contributiva. Determinación de la cuantía de la prestación: Base reguladora y porcentaje aplicable. La jubilación no contributiva. El extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez.

19. Muerte y supervivencia. Prestaciones. Hecho causante. Sujetos causantes. Beneficiarios. Requisitos y condiciones para recibir las distintas prestaciones.

20. Prestaciones familiares. Asignación económica por hijo menor o acogido a cargo; Prestación económica por nacimiento o adopción de un tercer o sucesivos hijos; Prestación económica por parto o adopción múltiples: Beneficiarios. Cuantías. Régimen de incompatibilidades. Prestaciones familiares en la modalidad contributiva.

21. La protección por desempleo. Situaciones legales de desempleo. Nivel contributivo: Beneficiarios. Requisitos. Cuantía, duración, suspensión y extinción de la prestación. Nivel asistencial: Beneficiarios. Requisitos. Cuantía y duración del subsidio. Incompatibilidades.

22. Cotización. Sujetos obligados y sujetos responsables. Cálculo de las bases de cotización. Tipos aplicables. Recaudación. Plazo, lugar y forma de liquidación de cuotas. Ingresos fuera de plazo. Recaudación en vía ejecutiva: Procedimiento. Aplazamiento del pago de cuotas: Procedimiento.

23. Instituto Nacional de la Seguridad Social; Instituto Nacional de Gestión Sanitaria; Instituto de Mayores y Servicios Sociales; Instituto Social de la Marina: Naturaleza, organización y funciones. La colaboración en la gestión de la Seguridad Social. Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y enfermedades Profesionales.

24. La Tesorería General de la Seguridad Social; la Intervención General de la Seguridad Social; la Gerencia de Informática de la Seguridad Social: Naturaleza, organización y funciones.

25. Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos: Campo de aplicación; afiliación, altas y bajas; cotización; acción protectora. Régimen Especial Agrario: Campo de aplicación; afiliación, altas y bajas; cotización; acción protectora. Régimen Especial de Empleados de Hogar: campo de aplicación; afiliación, altas y bajas; cotización; acción protectora.

26. Régimen Especial de Trabajadores del Mar: Campo de aplicación; afiliación, altas y bajas; cotización; acción protectora. Régimen Especial de la Minería del Carbón: Campo de aplicación; afiliación, altas y bajas; cotización; acción protectora.

### ANEXO III

#### Tribunal

##### Titulares

Presidente: Don Antonio Villegas Villegas, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales: Don Pedro Lorente Fernández, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Doña Amaya Hernández Bayón, del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social.

Doña Carmen Sarasa Bordetas, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Secretario: Don Mario José Quintana García, del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social

##### Suplentes

Presidente: Don Jesús Gago Juárez, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales: Don Miguel Ángel Muela Arcediano, del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Doña Virginia Martín Bonilla, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Doña Pilar Carrera Medina, del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social.

Secretaria: Doña Dorinda Rico Trevín, del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.

### ANEXO IV

#### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán «Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Subsecretaría».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social. Acceso Libre». En el recuadro referido a «Código» harán constar el número «1622».

En el recuadro 17, «Forma de Acceso» se consignará la clave «L».

En el recuadro 18 se consignará «Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales». No se cumplimentará el espacio destinado a «Código» que figura a su lado.

En el recuadro 19 se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en que se haya publicado la presente convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen» los aspirantes que concurren a la celebración de estas pruebas harán constar «Madrid»

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado y solicitar, expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», en el recuadro «Exigido en la convocatoria», se indicará, de las siguientes opciones, el dígito que corresponda, de acuerdo con la titulación académica superior que posea el aspirante, con independencia de la exigida para el ingreso en este Cuerpo:

Dígito «1»: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

Dígito «2»: Título de Ingeniero Técnico, Diplomado universitario, Arquitecto Técnico o equivalente.

Dígito «3»: Título de Bachiller superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

Dígito «4»: Título de graduado Escolar, Bachiller Elemental, Graduado en Educación Secundaria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

El importe de la tasa de derechos de examen será de 10,15 euros.

El importe de la tasa por derechos de examen se consignará en el recuadro destinado al mismo en el modelo de solicitud. El ingreso de dicho importe se efectuará, junto a la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros, o cooperativa de crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante la validación por la entidad colaboradora, en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio destinado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero deberán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen, mediante el oportuno ingreso del importe correspondiente en la cuenta corriente número 0182/9002/48/020000524, abierta en la Sucursal 9002, Paseo de la Castellana, número 67, de Madrid, C.P. 28046, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero.» El ingreso podrá efectuarse mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

9049

ORDEN APA/1185/2007, de 16 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Nacional Veterinario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2007, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Nacional Veterinario.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes: